

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 26-05-2015
 Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Juan Manuel Toso L.

SUBDIRECTOR/A MÉDICO SERVICIO DE SALUD BÍO-BÍO

1. REQUISITOS LEGALES

Título Profesional de Médico Cirujano otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

Fuente: Artículo 2º, del DFL N° 22, de 18 de julio de 2008, del Ministerio de Salud.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional del Servicio de Salud, Estrategia Nacional de Salud y Enfoque de Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS).

Habilidad para analizar las variables intervinientes y señales del entorno en la red, generando un diagnóstico y estrategias de resolución para los problemas de salud de la población, en concordancia con las directrices entregadas por la dirección del servicio y el Ministerio de Salud.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento oportuno de la misión y funciones de la organización.

Habilidad para priorizar y promover decisiones de su ámbito de competencia, con foco en el control y ejecución de procesos para el cumplimiento de la certificación, acreditación de calidad y normalización de los establecimientos de la Red Asistencial.

Se valorará contar con experiencia de a lo menos 3 años en cargos de dirección o jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para saber reconocer la complejidad de su red e identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Habilidad para centrar su gestión técnica en la red asistencial, considerando las prioridades claves del servicio, analizando y gestionando las oportunidades macroregionales, nacionales e internacionales que impactarían en su labor, para mejorar la articulación de la red local de establecimientos de salud, en sus diferentes niveles de complejidad.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Habilidad para promover instancias de trabajo y diálogo, para transmitir en su equipo, la visión y sentido del servicio, reforzando la colaboración entre sus integrantes y potenciando una gestión proactiva de altos estándares de calidad, en el ámbito de su competencia. Capacidad para movilizar a los directivos clínicos/administrativos de la organización, hacia un trabajo transversal cumpliendo con los desafíos del servicio, en el ámbito de su competencia.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Es altamente deseable poseer experiencia en áreas de administración, dirección y/o gestión de instituciones de salud, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

Adicionalmente, se valorará tener experiencia en gestión de redes asistenciales público y/o privada.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Salud Bío-Bío
Dependencia	Director/a de Servicio
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Los Angeles

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Subdirector/a Médico del Servicio de Salud Bío-Bío le corresponderá coordinar y dirigir la gestión asistencial del Servicio, en todos los ámbitos de la red asistencial, esto a nivel de procesos de planificación, ejecución, control de gestión, estudios y desarrollo tecnológico, de acuerdo al Plan de Salud y al Modelo de Atención contenido en la Reforma de Salud, con el propósito de asegurar el buen funcionamiento general de la red bajo el Modelo de RISS y contribuir al logro de los objetivos sanitarios, metas del servicio y la implementación de las políticas de la institución que permitan satisfacer de manera efectiva las necesidades de salud de la población.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Subdirector/a Médico del Servicio, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar al Director/a del Servicio de Salud en la toma de decisiones en materias asistenciales, facilitando la gestión de la red asistencial, en forma eficiente y eficaz.
2. Velar por el cumplimiento de los objetivos sanitarios, metas del servicio (Metas Sanitarias, Compromisos de Gestión, etc.), modernización de las redes asistenciales, acreditación, con pertinencia cultural, así como el plan de salud y modelo de atención, contenido en la política salud en los ámbitos de su competencia.
3. Liderar el desarrollo del sistema de Garantías Explícitas en Salud GES y no GES, controlando su cumplimiento y gestionando la disminución de los tiempos de espera para aquellas patologías que no forman parte de las establecidas en las Garantías Explícitas en Salud, en el ámbito de su competencia.
4. Desarrollar un trabajo complementario e interdependiente de las áreas de Salud Pública, cumpliendo un rol técnico en materia de Recursos Humanos, Clínico-Asistencial, Docente Asistencial, Financiera y Participación Social y Satisfacción Usuaría, tanto en la Dirección del Servicio como en la Red de Establecimientos Autogestionados y de Atención Primaria.
5. Contribuir desde su ámbito, a la formulación de planes de inversión y estrategia de desarrollo de la red asistencial, participando en los procesos de normalización de los establecimientos de la red hospitalaria, en sus distintas fases; y en la definición de los modelos de desarrollo tecnológico.
6. Velar por la asistencia y resolutivez de la Atención Primaria, y resolución de los problemas de salud que se presentan en los eventos de emergencia y/o desastres naturales o producidos por el hombre.

7. Velar por mantener actualizados los distintos sistemas de información clínica a modo de facilitar el proceso de toma de decisiones en el ámbito asistencial, epidemiológico y administrativo.

DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO

DESAFIOS	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO
<p>1. Fortalecer el trabajo en redes integradas de los tres niveles de salud, con el fin de optimizar una atención oportuna y de calidad, con pertinencia cultural, garantizando los resultados sanitarios.</p>	<p>1.1 Generar e implementar estrategias colaborativas para la eficiencia de actividades asistenciales de los establecimientos bajo el modelo de RISS.</p> <p>1.2 Diseñar y ejecutar estrategias y planes para facilitar el desarrollo de la Atención Primaria de Salud (APS).</p> <p>1.3 Implementar una política de calidad y seguridad de la atención, y adicionalmente, lograr y mantener la certificación del modelo de salud integral y la acreditación de los establecimientos de la red, considerando la vulnerabilidad geográfica e hidro-meteorológica de la provincia.</p> <p>1.4 Rediseñar e implementar la red asistencial del Servicio de Salud Biobío, con énfasis en la cartera del Servicio, inversión y según los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Gobierno Regional.</p> <p>1.5 Diseñar y coordinar con el resto de los dptos. de la dirección de servicio un plan de cierre de brecha y desarrollo del recurso humano clínico.</p> <p>1.6 Diseñar estrategias de integración en todos los niveles de atención, que permitan garantizar el cumplimiento de las garantías de prestaciones GES y no GES.</p>
<p>2. Mejorar la eficiencia de la gestión clínica de la Red Asistencial del Servicio de Salud, implementando el sistema de atención progresiva y ambulatoria, que permita asegurar la satisfacción de los usuarios de la Red.</p>	<p>2.1 Diseñar estrategias para lograr disminuir los tiempos de espera para la entrega de una prestación de los pacientes en la red.</p> <p>2.2 Contribuir al mejoramiento del grado de satisfacción de los usuarios respecto de la atención recibida en la red asistencial.</p> <p>2.3 Generar estrategias para la mejora continua de los procesos de control de gestión clínica.</p>

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Ministerio de Salud centra sus esfuerzos en potenciar la red asistencial en todos sus niveles, focalizándose en desarrollar una mejor gestión y efectividad en la atención, con el fin de elevar la capacidad diagnóstica y resolutive de la red asistencial del país, a partir de:

- El desarrollo de estrategias que fortalecen principalmente la atención primaria como programas que buscan promover conductas saludables, la prevención de enfermedades crónicas y programas odontológicos, entre otros.
- La disminución del déficit de especialidades médicas, resaltando políticas para aumentar el ingreso de más médicos al sistema de atención primaria y de especialistas a la red, desarrollando estrategias para su retención.
- El aumento y/o mejora de la infraestructura institucional de la red, potenciando el plan de inversión pública, que permite el uso de recursos en recintos hospitalarios y de atención primaria, tanto en construcción como en mejoras, así como también equipos y equipamientos médicos.

Debido a lo anterior, se desarrollara un "Plan de Inversión Pública en Salud", para lo cual se aumentarán los recursos inyectando un monto de 4.000 millones de dólares con el fin de elevar la capacidad diagnóstica y resolutive.

El Servicio de Salud Bío-Bío cuenta para el año 2015 con una proyección de Población INE de 409.026 habitantes, que corresponde al 2,28% de la Población proyectada para el País (17.865.185 habitantes).

La población inscrita validada de FONASA en establecimientos de atención primaria municipal, dependiente de Servicio de Salud y delegados asciende a 367.684 personas, que corresponde al 89,9% de la Población proyectada INE para el Servicio de Salud (409.026 hab.).

La realidad demográfica y epidemiológica es similar en todas las comunas de la provincia, existiendo un alto nivel de concentración de población urbana ya que en el último tiempo se ha producido un alto nivel de migración del sector rural a la ciudad, dada la alta forestación que se ha realizado en los campos.

La región del Bío Bío cuenta con 54 comunas. La comuna de Los Ángeles es la de mayor tamaño de la provincia en cuanto a territorio y población, además es donde dicho cargo tiene su asiento al igual que toda la dirección del Servicio de Salud.

El mayor porcentaje de la población rural se encuentra ubicado en la comuna de Santa Bárbara, comuna que hace unos años se dividió en dos, creándose la comuna de Alto Bío Bío, con una población de 9.383 habitantes, que en su mayoría (80%) corresponde a etnia pehuenche.

La Red Asistencial del Servicio de Salud Bio-Bío está compuesto por 7

Hospitales, siendo el Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz el de más alta complejidad y los 6 restantes de baja complejidad. La Atención Primaria está compuesta por 92 centros de los cuales 15 son Centros de Salud Familiar (CESFAM), 67 Postas y 8 Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOF), y 2 Centro General Rural. Sustenta a su vez derivación de Servicios de Salud de la Macro Red Sur.

La misión del Servicio de Salud Bío Bío es "Entregar atención integral, oportuna, eficiente y humanizada, contribuyendo de este modo a mejorar la salud y calidad de vida de las personas, familias y comunidades de la provincia de Bío Bío".

El desafío del Servicio de Salud considera "Articular la Red Asistencial del territorio con el fin de asegurar la accesibilidad y oportunidad de atención de los habitantes".

Actualmente, el Servicio de Salud Bío Bío enfrenta los siguientes objetivos estratégicos:

1. Asegurar la gestión del Servicio de Salud y el funcionamiento de las redes y macro redes asistenciales bajo el modelo de Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS), con eficiencia, eficacia y efectividad en la resolución de los problemas de salud, cumpliendo los estándares de calidad establecidos por el sector, garantizando la participación social y la equidad para lograr impacto sanitario en la población a cargo.
2. Asegurar el funcionamiento del sistema de Garantías Explícitas en Salud en los Establecimientos de la Red del Servicio de Salud Bío Bío, avanzando en la superación de brechas de tecnologías sanitarias, a través de la provisión de dichas tecnologías con criterios de equidad y responsabilidad fiscal.
3. Mejorar la gestión en la Atención Primaria, logrando una mayor resolutiveidad e integralidad a través del modelo de salud familiar y comunitaria, preventiva y promocional, que permita anticiparse al daño, mejorando los mecanismos de referencia y contra referencia y perfeccionando los criterios de derivación y protocolos de atención en salud.
4. Implementar estrategias y acciones que permitan desarrollar recursos humanos centrados en el usuario y en concordancia con los requerimientos de competencia técnica, en un marco de participación inter-estamental y multidisciplinaria para asegurar un trato amable, digno y respetuoso de las personas.
5. Diseñar e implementar un Plan de Mejora Continua en la Calidad de Atención en Salud que permita alcanzar y mantener la acreditación de la red del territorio para brindar atención y seguridad a las personas.
6. Velar por la ejecución del Plan Nacional de Inversiones en el territorio correspondiente a su jurisdicción, mediante el aseguramiento de acciones definidas y controladas bajo criterios de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos

asignados.

7. Mejorar la gestión financiera y uso de los recursos asignados a la red del Servicio de Salud a través de la implementación de sistemas de gestión del presupuesto y administración financiera para atender a la sustentabilidad del sistema.

La red de salud de la provincia de Biobío está integrada por:

Tipos de Establecimientos	Numero
Posta de Salud Rural (PSR)	67
Estaciones Medico Rurales	27
Centro de Salud Rural	2
Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF))	8
Centro de Salud Familiar (CESFAM)	15
Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU)	6
Centro de Salud Mental Comunitario	0
Clínica Dental Móvil	3
Establecimiento de Baja Complejidad	6
Establecimiento de Mediana Complejidad	0
Establecimiento de Alta Complejidad	1
Total Establecimientos (92 APS ,6 HFC y CAVRR)	99

Esta red cuenta con 6 hospitales de baja complejidad:

1. Hospital Laja.
2. Hospital Tucapel.
3. Hospital Yumbel.
4. Hospital Nacimiento.
5. Hospital Sta. Bárbara.
6. Hospital Mulchén.

Dentro de la red, existe 1 Hospital de alta complejidad en Los Ángeles.

En dicho contexto, el rol del Subdirector/a Médico del Servicio Salud Bío Bío es mantener una presencia permanente en los establecimientos de la red asistencial, colaborando con los distintos equipos técnicos y directivos, haciendo presente la visión y desarrollando la línea técnica del Gestor de la Red, para el cumplimiento de los objetivos sanitarios y de gestión clínica, considerando la vulnerabilidad geográfica y socio-económica de la provincia, así como su interculturalidad.

Cabe señalar que junto al cargo Subdirector/a Médico Servicio de Salud, los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública (ADP):

- Director/a del Servicio de Salud
- Subdirector/a Administrativo Servicio de Salud
- Jefe/a Departamento Auditoría
- Director/a de Hospital
- Director/a Atención Primaria
- Subdirector/a Médico/a Hospital

BIENES Y/O SERVICIOS

ACTIVIDADES REALIZADAS SERVICIO SALUD BIO BIO			
AÑO 2012 - 2014			
Información de Actividades	2012	2013	2014
Consultas Morbilidad APS	407.243	343.054	326.496
Consultas Especialidad APS*	6.445	6.640	7.345
Consultas Especialidad Hospital	181.822	155.787	177.659
Consultas de Urgencia, Hospital Alta y Mediana Complejidad	166.089	166.770	157.298
Consultas de Urgencia APS	543.931	593.198	598.055
Partos	4.407	3.968	4.372
Cesáreas	1.819	1.591	1.967
Intervenciones Cirugía Mayor Ambulatoria Realizadas	3.341	1.964	2.525
Intervenciones Cirugía Mayor No Ambulatoria Realizadas	10.491	9.125	9.441

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del Subdirector/a Médico/a del Servicio de Salud está integrado por los siguientes cargos:

- Director/a del Departamento de Atención Primaria.
- Jefe/a Departamento de Planificación Sanitaria.
- Jefe/a Departamento de Redes.

CLIENTES INTERNOS

El/ la Subdirector/a Médico/a debe relacionarse con los siguientes clientes internos:

- Director/ de Servicio de Salud, a quien asesora desde su ámbito de acción.
- Subdirector/a de Recursos Físicos y Financieros, encargado de gestionar los recursos físicos y financieros del Servicio de Salud.
- Subdirector/a de Recursos Humanos, encargado de gestionar el Recurso Humano del Servicio y monitorear la gestión del Recurso Humano en los Hospitales integrantes de la Red de Salud del Servicio.
- Jefe/a de Departamento de Auditoría, quien realiza auditorías en los dispositivos de la Red de Salud del Servicio y monitorea el funcionamiento de las respectivas unidades de Auditoría.
- Jefe/a de Departamento Jurídico, quien dirige equipo jurídico que asesora en aspectos legales del funcionamiento del Servicio.
- Jefe/a Departamento Gestión Pública, Encargado de generar las relaciones internas y externas dentro del marco de las Comunicaciones y Relaciones Públicas, como establecer mecanismos de orientación e información al usuario, proponer y mantener instancias permanentes de participación social que permitan recibir la opinión de los usuarios y la comunidad sobre la calidad de las prestaciones que se otorgan y propuestas para su mejoramiento.
- Jefe/a Departamento de Apoyo y Control de Gestión, proporciona la información necesaria para conocer la situación, función o situación general del servicio permitiendo tomar decisiones.
- Consejo de Integración de la Red Asistencial, CIRA, formada por entidades públicas y privadas de la jurisdicción. Este consejo tiene carácter asesor y consultivo y es presidido por el Director del Servicio de Salud.
- Directores/as y subdirectores/as de los hospitales de la red.

CLIENTES EXTERNOS

El/la Subdirector/a Médico del Servicio se relaciona con:

- Los usuarios del sistema, a quienes orienta la prestación de servicios de salud y optimiza la adaptación de la infraestructura y funcionalidad de los establecimientos de la red asistencial a sus necesidades.
- Fondo Nacional de Salud (FONASA), responsable de la gestión de los fondos de operación de la red asistencial y de los convenios suscritos.

Asimismo se relaciona con las siguientes instituciones del sector Público:

- Ministerio de Salud para gestión clínica y de la red de salud.

- Departamentos de Salud Municipal en temas de gestión asistencial, rendición de cuentas, transferencia de fondos y ejecución de proyectos.

Finalmente debe relacionarse con los siguientes entes privados:

- Red de Salud Privada de la Región, con el propósito de optimizar los servicios asistenciales que ofrece la red de salud pública en su Servicio.

En menor grado, debe relacionarse con representante de firmas proveedores de servicios e insumos, participando directamente de licitaciones, formando equipos de trabajo que sean contraparte en procesos licitados a nivel nacional a gran escala.

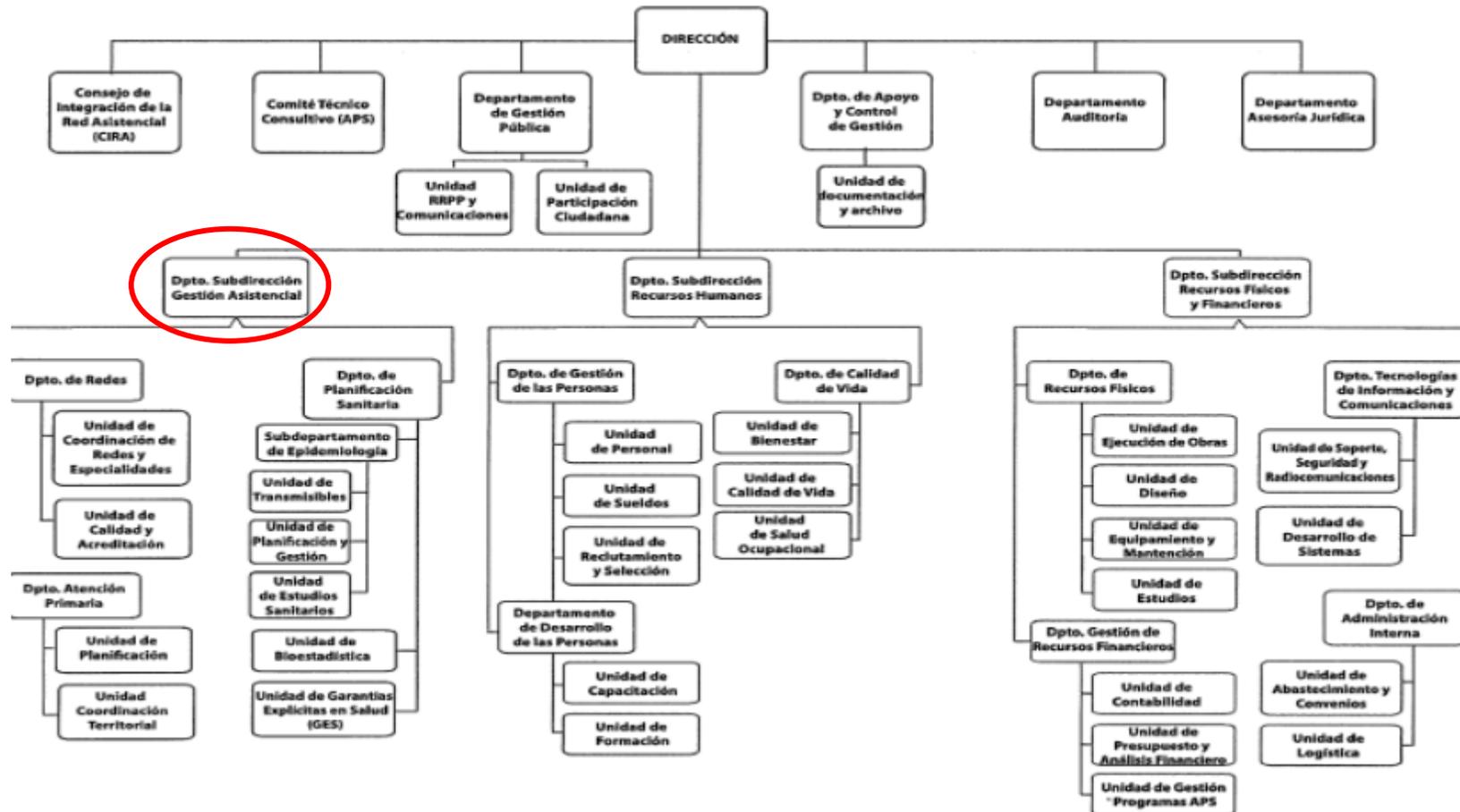
**DIMENSIONES
DEL CARGO**

Nº Personas que dependen del cargo	65
Dotación Total del Servicio	2.968
Dotación a honorarios	762
Presupuesto que administra	No Administra Presupuesto
Presupuesto del Servicio 2015*	\$ 104.746.305.000

*Fuente: DIPRES, Ley de Presupuesto 2015

ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD BIOBÍO



RENTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la ley N°20.498, quienes se desempeñen en los cargos de subdirector médico de servicio de salud, de hospital y de establecimientos de salud experimentales, adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública, podrán optar por jornadas de 33 o 44 horas semanales.

Para los subdirectores médicos del Sistema de Alta Dirección Pública no se hace exigible la dedicación exclusiva al cargo, por tanto el médico podrá destinar tiempo al ejercicio libre de su profesión, docencia o cualquier otra actividad que no incluya cargos de responsabilidad directiva en instituciones de salud, sean estas públicas o privadas.

Asimismo, si el candidato seleccionado opta por desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, también podrá elegir que su remuneración sea por el sistema establecido en la ley N°19.664, *de los profesionales funcionarios de los servicios de salud (médicos cirujanos, farmacéuticos o químicos farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas)*, que permite que los funcionarios de los servicios de salud que postulan a un cargo de subdirector médico y que resulten seleccionados para ocuparlo mantengan sus condiciones remuneratorias que son propias y variables por cada candidato, o por la *Escala Única de Sueldos para los funcionarios públicos establecida en el DL N°249*.

Cualquiera sea la alternativa elegida se agrega la Asignación de Alta Dirección Pública que para el presente cargo es del **75% de las remuneraciones de carácter permanente**.

Las simulaciones de renta referenciales para el ejercicio del presente cargo se exponen a continuación:

Detalle	Remuneración es ley N°19.664 con 33 horas semanales \$	Remuneraciones grado 3° EUS DL N°249 con 33 horas semanales \$	Remuneraciones grado 3° EUS DL N°249 con 44 horas semanales \$
Subtotal Renta Bruta	3.460.820.-	2.324.180.-	3.098.906.-
Asignación de Alta Dirección Pública	1.410.524.-	1.743.135.-	2.324.179.-
Total Renta Bruta	4.871.344.-	4.067.315.-	5.423.085.-
Total Renta Líquida Promedio Mensual Referencial	3.923.311.-	3.367.670.-	4.343.601.-

Para la simulación de renta, según ley N°19.664, se consideraron los siguientes supuestos:

- 6 trienios
- 130% asignación de responsabilidad
- 82% asignación de experiencia calificada
- 92% asignación de estímulo

Las Rentas detalladas podrían ser incrementadas por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

La concesión de la asignación de alta dirección pública, sumadas las remuneraciones de carácter permanente, no podrán significar en cada año calendario una cantidad promedio superior a las que corresponden al/la Subsecretario/a del Ministerio de Salud.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, podrán desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, de conformidad a la elección que realice el postulante seleccionado, la que deberá constar en el respectivo acto de nombramiento. Los cargos de Subdirector Médico de Servicio de Salud y de Hospital provistos bajo esta modalidad podrán remunerarse, indistintamente, bajo el régimen del decreto ley N° 249 de 1973, en el grado que tienen asignado en la referida planta, o de acuerdo a las normas de la ley N° 19.664, conforme a la opción que manifieste el interesado en la oportunidad antedicha. Quienes opten por servir una jornada de 33 horas semanales, tendrán derecho a percibir sus remuneraciones, incluida la asignación profesional del artículo 3° del Decreto Ley N° 479 de 1974, cuando corresponda, en proporción a esta jornada.
- Los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, no obstante ser electos conforme a las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, no se encuentran afectos a las normas que exigen desempeñarse con dedicación exclusiva, lo que permite a los directivos electos, desarrollar otras actividades lucrativas, en el sector público o privado, en tanto su jornada de trabajo lo permita. Sin embargo, estos cargos serán incompatibles con la realización de labores de dirección, jefatura o similares en el ámbito de la salud.
- A los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, no les resultan aplicables las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 1° de la Ley N° 19.863.
- Si los Subdirectores/as Médicos/as de Hospital y de Servicio de Salud, electos a través de las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, optan por cumplir una jornada de 44 horas semanales con dedicación exclusiva, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la Ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director del Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso.
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio

de desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.

- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente, aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis. El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores(as) de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.212.